

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

DECRETO 1539/07

TIGRE, 11 de julio de 2007.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), celebró el 3 de julio de 2007 contrato de donación a favor de esta Municipalidad de un parque informático compuesto por cincuenta (50) equipos de computación, conformados por cincuenta (50) monitores, cincuenta (50) teclados, y cincuenta (50) CPU y sus accesorios para el uso, y,

CONSIDERANDO:

Que atento la importancia de la donación motivo del mencionado contrato, corresponde disponer ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, por imperio del artículo 57 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la misma y las gestiones necesarias para su recepción e incorporación al patrimonio municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de donación celebrado el 3 de julio de 2007, cuyo original se incorpora como anexo del presente, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), dona a favor de esta Municipalidad un parque informático compuesto por cincuenta (50) equipos de computación, conformados por cincuenta (50) monitores, cincuenta (50) teclados, y cincuenta (50) CPU y sus accesorios para el uso.

ARTICULO 2.- Encomiéndase al señor Subsecretario de Informática, Don Jorge Alberto Ramanzini, Legajo personal 0768, D.N.I. 7.801.796, la recepción del material objeto del artículo anterior, y su posterior identificación, agregando a estos actuados planilla con los datos de identificación necesarios para la incorporación de los elementos al patrimonio municipal.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señor Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Informática. Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1539/07